



**SCVS-IRM-2018- 00006994**

**QUE**, una vez concluido dicho término, la Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala, mediante razón de julio 02 de 2018 certificó que la compañía **YELTSING S.A.**, no presentó a la Institución documentación alguna para superar las observaciones realizadas

**QUE** la Unidad Jurídica, una vez cumplido el procedimiento señalado en los artículos 6, 6, 8, 10 y 11 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, y al persistir el incumplimiento de los requisitos en el trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.**, señalados en el considerando quinto de esta resolución, emitió el Informe jurídico contenido en el Memorando No. **SCVS-IRM-2018-0724-M** de julio 10 de 2018 en el que analiza y recomienda la cancelación de la inscripción del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil de conformidad a lo dispuesto en los artículos 438 y 440 de la Ley de Compañías

**QUE**, mediante Memorando No. **SCVS-IRM-2018-0732-M** de julio 11 de 2018, el señor Intendente de Compañías de Machala dispuso a la Unidad Jurídica elaborar el proyecto de resolución de cancelación de inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social en el Registro Mercantil de la compañía **YELTSING S.A.**;

**QUE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 de la Ley de Compañías se procede con la aplicación de lo establecido en el artículo 438 literal f) del mismo cuerpo legal que reza: *"f) Modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a esta Ley. En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia"* (lo subrayado me pertenece).

**QUE** el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que el Superintendente de Compañías Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarias para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control, y

En uso de las facultades conferidas por la letra f) del artículo 438 de la Ley de Compañías,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.**, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala en agosto 04 de 2017, la misma que fue inscrita en dicho Registro en febrero 22 de 2018, Repertorio No. 4726, No. 72, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes antes mencionadas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 438 y 440 de la Ley de Compañías

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Machala, publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez en el portal web institucional; b) Que la Secretaria de la Intendencia de Compañías de Machala, notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación de inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.**, al Registro



**SCVS-IRM-2018- 00006994**

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

**QUE**, la compañía **YELTSING S.A.** mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Machala, el 4 de Agosto de 2017, aumento el capital y reformó el estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 22 de febrero de 2018, Repertorio 4726 No. 72.

**QUE**, la Unidad de Registro de Sociedades, en marzo 05 de 2018 ingresó a la base de datos institucional la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.** descrita en el considerando anterior.

**QUE**, la Unidad Jurídica emitió el Memorando No. **SCVS-IRM-2018-0608-M**, de mayo 11 de 2018, dentro del trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.**;

**QUE**, en virtud del Informe de Control No. **SCVS-IRM-UICAJA.2018. 006** de mayo 8 de 2018, se establecen las siguientes observaciones:

**9.- CONCLUSIONES.**

**9.1** La Forma de Pago del Aumento de Capital, señalada en el Acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía **YELTSING S.A.**, celebrada el día 24 de Febrero del 2017, no corresponde a Reinversión de Utilidades, al no presentar la documentación pertinente y además la Utilidad a reinvestir y capitalizar no consta en el casillero 844, del Formulario Declaración del Impuesto a la Renta del año 2016.

**9.2** No exhibió la grabación en medio magnético, del Expediente de la Junta del 24 de Febrero del 2017, incumpliendo con lo previsto en el Art. 36 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, reformado según Resolución No. 14, publicada en el Registro Oficial No. 371 del 10-nov-2014.

**9.3** La Compañía **YELTSING S.A.** no exhibió el Libro Talonario de Títulos de Acción, y el Libro de Acciones y Accionistas fue exhibido el mismo que se encuentra incompleto, por tanto no es posible verificar lo dispuesto en los Art. 175, 177 y 187 de la Ley de Compañías.

**9.4** De la revisión al Comprobante de Depósito No. 18010182 del 22 de Enero del 2018, correspondiente a la contabilización del Aumento de Capital, presentan observaciones con la fecha del registro.

**QUE**, mediante Oficio No. **SCVS-IRM-2018-00048194-0** de mayo 11 de 2018, fueron notificadas al representante legal de la compañía **YELTSING S.A.**, por el SIT al correo electrónico en el mismo día, mes y año, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 10 del Instructivo de Vigilancia y Control Posterior, las conclusiones del Informe de Control **SCVS-IRM-UICAJA.2018. 006** de mayo 8 de 2018, concediéndole el término de treinta (30) días, para que presente a este órgano de control la corrección de las irregularidades detectadas en el trámite de aumento de capital y reforma del estatuto social.

*SA*



**SCVS-IRM-2018- 00006994**

Mercantil del cantón Machala, a la Notaría Sexta del cantón Machala, a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas de El Oro, y al representante legal de la mencionada compañía

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Machala a) Inscriba esta Resolución b) Proceda a cancelar la inscripción del aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía **YELTSING S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Machala, en agosto 04 de 2017, la misma que fue inscrita en dicho Registro en febrero 22 de 2018 Repartido 4726, No. 72 y c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia certificada de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías de Machala

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Notaría Sexta del cantón Machala, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía **YELTSING S.A.** otorgada en agosto 04 de 2017, del contenido de la presente Resolución y siente la razón respectiva. Copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías de Machala

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que una vez cumplido lo anterior, la Unidad de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Machala, tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los servidores públicos enunciados

**COMUNIQUESE**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en Guayaquil a 08 AGO 2018

**AB SUAD MANSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Exp. 127170  
BMMB

TRÁMITE NÚMERO: 4901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	3760
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	310
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0968522230001	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / GUAYAQUIL / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELTSING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRM-2018-0006954 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2018 DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, A FOJAS N° 1.135 Y 929, DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL PERTENECIENTES A LOS AÑOS 2012 Y 2018, AL MARGEN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YELTSING S.A. RESPECTIVAMENTE.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

  
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO 5/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

TRÁMITE NÚMERO: 4962  
NÚMERO DE CERTIFICADO 195



**FICO:** Que la presente Resolución de Cancelación N° **SCVS.IRM.2018.00006994**, dictada el 8 de Agosto del 2018, por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en la que se ordena la Cancelación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **YELTSING S.A.**, en fotocopia, es igual a su original, la misma que consta inscrita en el Libro Registro Mercantil con el No. 310 y anotada en el Repertorio bajo el No. 3.760, el 14 de Agosto del 2018.- Machala, a quince de Agosto del dos mil dieciocho.- La Registradora Mercantil.-x-

  
Ab. Rosa Barre de Sánchez  
 Registradora Mercantil  
del Cantón Machala

# L.B.P.

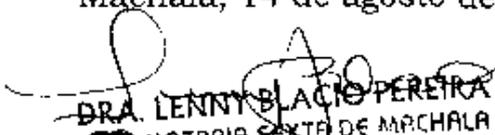
**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**

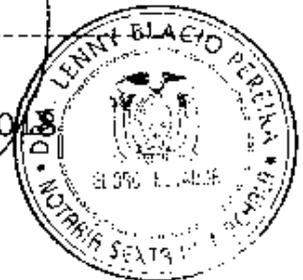
No. Otros  
20180701006001060

TELEFAX: 2960885 - 2935234  
[notariachomachala6@gmail.com](mailto:notariachomachala6@gmail.com)

RAZÓN: En atención a su oficio No. SCVS-IRM-2018-00067322-O, con fecha 13 de agosto de 2018, recibido el 13 de agosto de 2018, a las quince horas cuarenta y nueve minutos (15:49) cumpla con informarle que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO, de la Resolución número SCVS-IRM-2018-00006994 de fecha 08 de agosto de 2018, dictada por la Ab. Suad Manssur Villagrán, SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE GUAYAQUIL, tomando nota de la resolución de CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA del aumento de capital y reforma del estatuto social de la Compañía YELTSING S.A. al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía YELTSING S.A., otorgada ante mí, Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira, Notaria Sexta del cantón Machala, el 04 de agosto del 2017, cuyo protocolo está a mi cargo.

Machala, 14 de agosto del 2018

  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000040091



20180701006001060

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20180701006001060

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (14:54)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170701006P01583

OTORGANTES			
NOMBRE DE LA EMPRESA			
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS			
POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	098652230001	
NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL			

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION: SCVS-IRM-2018-00006994
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRM-2018-00067322-0

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA